



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 313-2024-GRA/GR

Ayacucho, **07 MAYO 2024**

VISTO, el oficio N° 109-2024-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo tres (03) anillados sobre aprobación del **“PLAN DE CONTINGENCIA EN LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA REGION AYACUCHO 2024-2025”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fue creado por la Ley N° 29664, como Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de establecer los lineamientos estratégicos que trazan los Objetivos y las acciones para concretar lo establecido en dicha Ley, enmarcadas en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; menciona en el numeral 37.2, que el Plan de la Gestión del Riesgo de Desastres orienta a los Gobiernos Regionales a organizarse de manera permanente en las actividades de programación, ejecución y evaluación en materia de Gestión de Riesgo de Desastres; así como la facultad de planificar y ejecutar acciones de prevención de Desastres, en concordancia con los Planes Sectoriales de la Región; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.

Que el numeral 14.1 del artículo 14ª de la Ley 29664 – “Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, establecen que: “Los Gobiernos Regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la presente Ley y su reglamento”. Además se transfiere las funciones Sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de la citada Ley, para que las acciones que se realicen con el fin de procurar una óptima respuesta de la Sociedad en caso de desastres, garanticen una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en las zonas afectadas por el evento.

Que mediante el informe N° 009-2024-GRA/GG-GRRNGM-SGDC-MJPM, de fecha 16 de abril del 2024, remitido por el responsable del área del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, se solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la validación del informe para la aprobación del “PLAN



DE CONTINGENCIA EN LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA REGION AYACUCHO 2024-2025”, y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N° 109 - 2024 – GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución del mencionado Plan Regional.

Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de las acciones de prevención, mitigación y rehabilitación ante los desastres, así como la implementación de las políticas nacionales de gestión del Riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, formula el “PLAN DE CONTINGENCIA EN LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA REGION AYACUCHO 2024-2025”.

Estando a lo expuesto en los fundamentos y considerados procedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo general aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019-JUS, la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “PLAN DE CONTINGENCIA EN LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA REGION AYACUCHO 2024-2025”, formulada como documento normativo regional en el cual se enmarca los procedimientos, responsabilidades y disposiciones del Gobierno Regional de Ayacucho, para garantizar la atención y distribución adecuada de bienes de ayuda humanitaria y las acciones correspondientes a la prevención, mitigación y respuesta de los equipos de intervención ante este fenómeno natural en la región.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para su conocimiento y cumplimiento, de acuerdo con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

